

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0441-2020-UNAM

Moquegua, 28 de agosto de 2020

VISTOS, El Oficio N° 233-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, Informe N° 519-2020-OPEP/UNAM del 19.08.2020, Informe N° 195-2020-UPE-OPP/UNAM del 18.08.2020, Informe N° 238-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 16.08.2020, Informe N° 021-2020-HRMM-EPGPDS-UNAM del 14.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 238-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 16.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención al Informe N° 021-2020-HRMM-EPGPDS-UNAM del 14.08.2020, hace de conocimiento que la Comisión de Fortalecimiento de la Investigación Formativa, presenta el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A LA GESTIÓN PÚBLICA", actividad que se realizará la última semana del Semestre 2020-I; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 519-2020-OPEP/UNAM del 19.08.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 195-2020-UPE-OPP/UNAM del 18.08.2020 de la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien señala que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales; y, con respecto al Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A LA GESTIÓN PÚBLICA", esta se encuentra comprendida como objetivo OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria. AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad, siendo de opinión favorable a la propuesta del referido plan de trabajo.

Que, con Oficio N° 233-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A LA GESTIÓN PÚBLICA", el mismo que es organizado por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cuyo objetivo es dar a conocer los resultados de la investigación formativa de todas las asignaturas que fueron programados para el Semestre 2020-I, presentados como trabajos finales, aplicativos orientados al perfil profesional del egresado; proyecto que será autofinanciado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 28 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A LA GESTIÓN PÚBLICA", el mismo que es organizado por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cuyo objetivo es dar a conocer los resultados de la investigación formativa de todas las asignaturas que fueron programados para el Semestre 2020-I, presentados como trabajos finales, aplicativos orientados al perfil profesional del egresado; proyecto que será autofinanciado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADO A LA GESTIÓN PÚBLICA", el mismo que es organizado por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cuyo objetivo es dar a conocer los resultados de la investigación formativa de todas las asignaturas que fueron programados para el Semestre 2020-I, presentados como trabajos finales, aplicativos orientados al perfil profesional del egresado; proyecto que será autofinanciado.

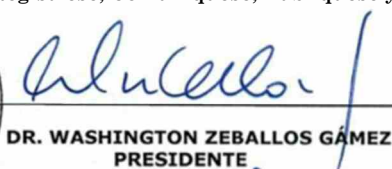
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIP
EPGPDS
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL